



CONVENIO

MARCO OPERATIVO ODONTOLÓGICO DE VERANO

En Río Bueno, a 21 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde, don Luis Roberto Reyes Álvarez, Cédula de Identidad N° 8.818.022-4, ambos con domicilio en calle Comercio N° 603 de esta ciudad, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" y el "Voluntariado Odontológico" de la Universidad Diego Portales, R.U.T. N° 70.99.700-K, representada por su Vicerrectora de Pregrado, doña Danae de Los Ríos Escobar, ambas con domicilio en Avenida Manuel Rodríguez Sur, N° 415, Santiago, en adelante "La Universidad", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad Diego Portales se compromete a prestar servicios odontológicos en la Escuela de Crucero, establecimiento dependiente del Departamento de Educación Municipal de Río Bueno, de acuerdo a trabajos multidisciplinario, trabajo comunitario y otras actividades realizadas por alumnos y supervisadas por un odontólogo a cargo, docente de la Universidad, dirigida a la atención de pacientes pertenecientes al Equipo de Salud Rural.

Dentro de las actividades convenidas:

- Promoción y prevención en Salud Oral
- Operatoria Dental
- Prótesis Removible Parcial y Total
- Periodoncia
- Extracciones simples y de mediana complejidad
- Radiología

SEGUNDO: La vigencia del presente convenio será desde el 31 de enero y hasta el 07 de febrero de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante aviso por escrito a la otra con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha que se fije para el efecto. Las partes acuerdan de proceder al término anticipadas, se deberán respetar las actividades académicas ya iniciadas y comprometidas y no se aceptarán los derechos adquiridos en virtud de este convenio.

TERCERO: Los servicios convenidos se desarrollarán a partir de las 09:00 y hasta las 20:00 horas, de lunes a domingo, bajo la supervisión y control de un odontólogo a cargo, docente de la Universidad y un odontólogo de la Red de Atención Primaria de Salud de Río Bueno.

CUARTO: La Universidad se compromete a no interferir en los tratamientos realizados a pacientes de grupos primarios tales como niños de 6 a 12 años y embarazadas, así como en la atención de pacientes mayores de 13 años, hasta 60 años de edad.

II. Municipalidad de Río Bueno | Comercio N° 603 - Fono 64.23404





QUINTO: La Municipalidad se compromete a proveer de equipos y transporte necesarios para realizar las prestaciones odontológicas sin costo alguno para usuarios atendidos, ni para la red de Atención Primaria de Salud Municipal de Río Bueno, ni para los alumnos y docentes de la Universidad. Además, a costear los pasajes de regreso de los profesionales que prestarán servicios odontológicos en la escuela de Cruceiro, lo que consistirá en 27 pasajes en bus de Río Bueno a Santiago para el 07 de febrero de 2016, según nómina adjunta.

SEXTO: Sobre Garantías de Tratamiento:

La Universidad Diego Portales será responsable de los controles post – tratamientos y reparaciones si el caso lo amerita, dejando libre de responsabilidad a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEPTIMO: La atención de los pacientes deberá ajustarse a lo establecido por la Ley de Derechos y Deberes de pacientes N° 20.584.

OCTAVO: En ningún caso el presente convenio generará otro vínculo de aquel que le dio origen.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, a quienes le prorrogan competencia.

DECIMO: Posterior a su lectura, el presente convenio se firma en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de la Municipalidad, otro en la red de Atención Primaria de Salud Municipal, para su posterior archivo y el tercero en poder de la Universidad.

La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para actuar a nombre y en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en el Fallo de Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de la Ley Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación de Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

La Personería de doña Danae De Los Ríos Escobar, para representar a la Universidad Diego Portales, consta en Escritura Pública de fecha 22 de octubre de 2015, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Juan San Martín Urrejola.


DANAÉ DE LOS RÍOS ESCOBAR
VICERRECTORA DE REGADOS
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



